MUNICIPALIDAD DE FULGENCIO YEGROS
INTENDENCIA MUNICIPAL
Dirección: Calle Francia entre Tte. Octavio Bosch y Pedro Juan Fariña-Teléfax (0545) 254226
E-mail: municipalidaddefulgencioyegros@gmail.com

RESOLUCIÓN N°174 /2023

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA LAKMI S.A. RUC: 80054786 - 1 DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2023 PARA LA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR 2023-2024" ID N° 424374

Fulgencio Yegros, 18 de octubre de 2023

VISTO: El articulo 16 de la ley 2051/03 donde especifica los tipos de contratación y teniendo en cuenta el Informe del Comité de Evaluación de la institución, de fecha 02 de octubre de 2020 y;

CONSIDERANDO: Que, transcripta la misma dice, en lo pertinente: "Que, en el marco del PROCEDIMIENTO DE LICITACION PORCONCURSO DE OFERTAS N° 04/2023, se presenton las siguientes ofertas; LAKMI S.A. Ruc: 80054786-1,

Siendo la Firma LAKMI S.A. quien cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en el Procedimiento de Licitacion por Concurso de Oferta N° 04/2023 para la Provisión de Almuerzo Escolar 2023-2024, según los criterios establecidos en el artículo 28° de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y del artículo 65 del Decreto Reglamentario Nro. 2992/19. Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa el servicio referido.

Que, la Intendencia Municipal, se adhiere a la recomendación y considerando la ley 3966/10 en su ART. 216° Inciso g) y por tanto, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR a la firma LAKMI S.A. RUC: 80054786 - 1 para la Provisión de Almuerzo Escolar con la cantidad mínima de 24095 y máxima de 48190 con el precio unitario de 13.000 (guaraníes trece mil), valor total de Gs. 626.470.000.- Son Guaraníes, Seiscientos veintiseis millones cuatrocientos setenta mil.

Art. 2°. COMUNICAR a los oferentes que han presentado sus ofertas.

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Prof. Primitivo Lopez
Secretario General

Dra. Claudia Sosa de Dávalos
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE FULGENCIO YEGROS
INTENDENCIA MUNICIPAL
Dirección: Calle Francia entre Tte. Octavio Bosch y Pedro Juan Fariña-Teléfax (0545) 254226

RESOLUCIÓN N° 175/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FIRMA DE CONTRATO PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE FULGENCIO YEGROS Y LAKMI S.A.

VISTO: Que la Institución Municipal necesita contratar a empresas que puedan proveer bienes y/o servicios según las necesidades requeridas; y

CONSIDERANDO: Que es atribución del Intendente Municipal, conforme al Art. 51, d) establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas; y el, e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto; establecidos en la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal.-

Por Tanto, la Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

Art. 1°: Contratar, para la Provisión de Almuerzo Escolar, entre la Municipalidad de Fulgencio Yegros y la firma LAKMI S.A. Ruc N° 80054786-1

Art. 2°: Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archivar.-

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FULGENCIO YEGROS A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

Pro. Primitivo López
Secretario General

Dra. Claudia Sosa de Dávalos
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE FULGENCIO YEGROS
JUNTA MUNICIPAL TELF. 0545254427

RESOLUCIÓN N°: 134/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA LAKMI S.A. RUC 80054786-1, LCO N°: 04/2023, PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, 2023-2024 ID: 424374, DEL DISTRITO DE FULGENCIO YEGROS. ---------------------------

VISTO: El pedido presentado por el Ejecutivo Municipal para la Aprobación de la Adjudicación a la Empresa LAKMI S.A., según la Resolución N°: 174/2023 del Ejecutivo Municipal, y los documentos que acompañan, y, ---

CONSIDERANDO: La Ley N°: 2051/03 de Contrataciones Públicas y su modificación, y la Ley N°: 3966/10, Orgánica Municipal, Art. 36. Que establece: "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones", Inc. c) "Aprobar las adjudicaciones los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas". ---

POR LO TANTO LA JUNTA MUNICIPAL DE FULGENCIO YEGROS, REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE

Art. 1°: Aprobar la Adjudicación en el marco del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas, (LCO), N°: 04/2023, a la Empresa LAKMI S.A. RUC: 80054786-1, la provisión de almuerzo escolar en el distrito de F. Yegros, por un valor de hasta Gs: 626.470.000, (Guaraníes, seis cientos veintiséis millones, cuatrocientos setenta mil), según documentos y Resolución N°: 174/2023, presentados por el Ejecutivo Municipal. --------------------

Art. 2°: Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese. --------------------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE FULGENCIO YEGROS, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. ------

....
Prof. Sergio F. Balcázar Fines
Secretario Junta M.

....
Prof. Oscar A. Giménez Martínez
Presidente Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE FULGENCIO YEGROS
JUNTA MUNICIPAL TELF. 0545254427

RESOLUCIÓN N°:135/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA FIRMA DE CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LA EMPRESA LAKMI S.A. RUC 80054786-1, PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, ID: 424374, DEL DISTRITO DE FULGENCIO YEGROS. -----------------

VISTO: El pedido presentado por el Ejecutivo Municipal para la Aprobación de la Firma de Contrato entre la Municipalidad y la Empresa LAKMI S.A., según la Resolución N°: 174/2023 del Ejecutivo Municipal, y los documentos que acompañan, y, --------------------

CONSIDERANDO: La Ley N°: 2051/03 de Contrataciones Públicas y su modificación, y la Ley N°: 3966/10, Orgánica Municipal, Art. 36. Que establece: "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones", Inc. c) "Aprobar las adjudicaciones los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas". --

POR LO TANTO LA JUNTA MUNICIPAL DE FULGENCIO YEGROS, REUNIDA EN CONCEJO:

R E S U E L V E

Art. 1°: Aprobar la Firma de contrato entre la Municipalidad y la Empresa LAKMI S.A. RUC 80054886-1, para la provisión de almuerzo escolar en el distrito de F. Yegros, según documentos y Resolución N°: 174/2022, presentados por el Ejecutivo Municipal. ---------

Art. 2°: Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese. ------------------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE FULGENCIO YEGROS, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. --

Prof. Sergio F. Balcázar Fines
Secretario Junta M.

Prof. Oscar A. Giménez Martínez
Presidente Junta Municipal